



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número: RES-2026-00000018-APPSF-PE#MJyS#SJ-DPCM-CM

SANTA FE

Miércoles 22 de Julio del 2026

Referencia: EE-2025-00038990-APPSF-PE

VISTO:

El expediente EE-2025-00038990-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, por el cual el Sr. Ministro instruye se disponga el llamado a concurso para la cobertura de cargos de Fiscales Adjuntos Subrogantes de las Circunscripciones Judiciales N° 1; N° 2 y N° 3, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución RES-2026-00000003-APPSF-PE#MJyS#SJ-DPCM-CM, se llamó a concurso de oposición, antecedentes, entrevistas personales y se conformó el Cuerpo Evaluador en el proceso de Selección de referencia;

Que, se estableció el plazo y horarios de inscripción en el término de 10 días hábiles administrativos conforme artículo 28° del Decreto N° 659/24 contados a partir del día Jueves 12 de Febrero de 2026 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Viernes 27 de Febrero de 2026.

Que, por la Resolución RES-2026-00000005-APPSF-PE#MJyS#SJ-DPCM-CM, de fecha 20 de Febrero de 2026, se procedió a la suspensión temporal del concurso único para la cobertura de cargos de Fiscales Adjuntos Subrogantes del Ministerio Público de la Acusación, el que fuera dispuesto en los términos de la Resolución Ministerial N° 1728 de fecha 16/08/2024;

Que, mediante NOTA-2026-00083573-APPSF-PE#MJyS el Sr. Ministro de Justicia y Seguridad ha instruido el levantamiento de dicha suspensión temporal y la prosecución del trámite concursal, conforme al estado en que se encontraba el proceso, dictando en tal sentido esta Presidencia la Resolución 2026-00000005-APPSF-PE#MJyS#SJ-DPCM-CM, por la que se deja sin efecto la suspensión temporal ordenada.

Que, dado que la suspensión del proceso se produjo en el cuarto día hábil del período de inscripción corresponde en esta instancia la reapertura del mismo por el término de 6 días hábiles;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 659/24;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Dispóngase la reapertura del proceso de selección para la cobertura de cargos de Fiscales Adjuntos Subrogantes del Ministerio Público de la Acusación de las Circunscripciones Judiciales Nº 1; Nº 2 y Nº 3.

ARTÍCULO 2º - Atento que la continuidad del trámite se dispone a partir del estado en que se encontraban las actuaciones a la fecha de la suspensión, reanúdese el período de inscripción por los días que restan para su finalización, estableciendo el plazo y horarios de inscripción en el término de seis (6) días hábiles administrativos conforme artículo 28º del Decreto Nº 659/24 contados a partir del día Viernes 31 de Julio de 2026 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Viernes 7 de Agosto de 2026.

ARTÍCULO 3º - No dar curso a las solicitudes o peticiones de inscripción fuera de los días y horas establecidos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º - Las solicitudes de inscripción deberán confeccionarse conforme lo previsto en los arts. 10 y 11 del Decreto Nº 659/24, artículo 10º de la Resolución Nº 1223/24, Decreto Nº 400/24 y las pautas establecidas por el Anexo A, que integra la presente.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese a los interesados a inscribirse conforme el artículo 2º de la presente que las normas que regulan este concurso son el Decreto Nº 659/24 y la Resolución Nº 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad;

ARTÍCULO 6º - Apruébase el Instructivo para la inscripción que como ANEXO A acompaña a la presente.

ARTÍCULO 7º - Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-

Anexo A

INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN A CONCURSOS

A los fines de dar cumplimiento a los Decretos Nº 191/24 y Nº 400/24 que disponen la despapelización en la Administración Pública Provincial y la progresiva digitalización de la documental y hasta tanto se culmine el sistema para la inscripción y carga de documental en forma digital, todos aquellos postulantes que se inscriban al proceso de selección destinado a la cobertura de cargos de Fiscales Adjuntos Subrogantes -Circunscripciones Judiciales Nº 1; Nº 2 y Nº 3, deberán completar el proceso conforme se detalla a continuación:

A)- Se deberá realizar la inscripción WEB ingresando con su usuario y contraseña y completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > Justicia y Seguridad > Justicia > Consejo de la Magistratura > Concursos de Fiscales y Defensores > Inscripción >debiendo consignarse todos los requisitos establecidos por el artículo 10º del Decreto 659/24.

Una vez completada la carga y confirmada su inscripción deberá descargarse la constancia de inscripción provisoria y el formulario en formato PDF, debiéndose firmar el mismo en forma electrónica.

(En caso de que el postulante no posea firma electrónica deberá imprimirlo, firmarlo y escanearlo.)

B)- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTAL:

El postulante presentara en la sede del Consejo de la Magistratura DOS (2) PEN DRIVE (un original y una copia), los que constituirán su legajo. Los mismos deben contener en su interior TRES (3) CARPETAS, las que se denominaran como indica en los puntos subsiguientes, y contener la información que se detalla en cada una:

1.- FORMULARIO: deberán incorporarse los siguientes archivos pdf :

a) El Formulario de inscripción digital debidamente firmado.

b) la constancia de inscripción provisoria.

2.- DOCUMENTACIÓN PARA ADMISIÓN: Deberán agregarse dentro de esta carpeta:

a) D.N.I digitalizado

b) Constancias exigidas por el Art. 10 inc. h), i), m), ñ) y q) del apartado 1 del Decreto N° 0659/24.

c) Documental la exigida por el Art. 10 inc. a) y c) del apartado 3 del Decreto 0659/24.

3.- ANTECEDENTES PROFESIONALES Y ACADÉMICOS: Deberán agregarse dentro de esta carpeta:

Las constancias exigidas por el Art. 10 incs. b), c), d), e), f), g), h), i), j) k), l), m), n) y o) del apartado 3 del Decreto N° 659/24, organizadas en subcarpetas, nominándolas conforme a cada inciso, según la documentación que el postulante posea. - Por ejemplo, dentro de la carpeta "ANTECEDENTES PROFESIONALES Y ACADÉMICOS" se crea una que se denomine: "Art. 10 inc. B" y dentro de ella se colocarán otros títulos de grado/posgrado o doctorado, en caso de poseerlos. De no contar con alguno de ellos NO SE CREA LA SUBCARPETA.-

Todos los antecedentes indicados en el formulario de inscripción y declarados bajo juramento, DEBERÁN ser acompañados en soporte digital: "PEN DRIVE" (conforme Art. 10 inc. c) de la Resolución N° 1223/24), solo se tomarán en cuenta los antecedentes volcados en el formulario web por el propio interesado en la inscripción, bajo apercibimiento de no tenerse por presentado aquellos que se encuentren en el soporte digital, pero no fueran mencionados en el formulario.

FORMA DE PRESENTACIÓN:

Los PEN DRIVE deben presentarse en DOS SOBRES CERRADOS, conteniendo en la portada la indicación del Concurso al cual aspira, nombre, apellido y DNI del postulante, dentro del plazo de inscripción en la sede de la Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura – Uruguay 2789 (3.000 - Santa Fe) Tel. 0342 – 4506605 o 4506600 ints. 31201 y 31210 o en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad – Oficina Secretaría de Justicia "Ala Moreno"- Santa Fe 1950 (2000 – Rosario).



Ministerio de Justicia y Seguridad

Secretaría de Justicia

Provincia de Buenos Aires

Capital Federal

Fecha: 22 de Julio de 2026

Ref: 2026-00000000-00000000

ESTADO

El presente es un documento que se encuentra en el expediente de la causa N° 10000000-00000000, del cual se ha tomado en cuenta el contenido de los documentos que se encuentran en el expediente N° 10000000-00000000, y se ha tomado en cuenta el contenido de los documentos que se encuentran en el expediente N° 10000000-00000000.

CONCLUSIÓN

Con base en lo que se ha tomado en cuenta en el expediente N° 10000000-00000000, y en lo que se ha tomado en cuenta en el expediente N° 10000000-00000000, se ha tomado en cuenta el contenido de los documentos que se encuentran en el expediente N° 10000000-00000000.

Que el presente es un documento que se encuentra en el expediente de la causa N° 10000000-00000000, del cual se ha tomado en cuenta el contenido de los documentos que se encuentran en el expediente N° 10000000-00000000, y se ha tomado en cuenta el contenido de los documentos que se encuentran en el expediente N° 10000000-00000000.

Se pone a consideración de la Honorable Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, la presente resolución, para que se pronuncie en consecuencia, y se declare la nulidad de la resolución que se encuentra en el expediente N° 10000000-00000000, y se declare la nulidad de la resolución que se encuentra en el expediente N° 10000000-00000000.

Se pone a consideración de la Honorable Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, la presente resolución, para que se pronuncie en consecuencia, y se declare la nulidad de la resolución que se encuentra en el expediente N° 10000000-00000000, y se declare la nulidad de la resolución que se encuentra en el expediente N° 10000000-00000000.

Se pone a consideración de la Honorable Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, la presente resolución, para que se pronuncie en consecuencia, y se declare la nulidad de la resolución que se encuentra en el expediente N° 10000000-00000000, y se declare la nulidad de la resolución que se encuentra en el expediente N° 10000000-00000000.

Se pone a consideración de la Honorable Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, la presente resolución, para que se pronuncie en consecuencia, y se declare la nulidad de la resolución que se encuentra en el expediente N° 10000000-00000000, y se declare la nulidad de la resolución que se encuentra en el expediente N° 10000000-00000000.

FIN

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ENLACE